



ESTADO ELECTRÓNICO No. 027

FECHA: 01 de MARZO de 2022

ORDEN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE LA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	RADICACIÓN
1	Resolución de Contrato	Hugo Fernando Caipa Gómez	Luis Fernando Bedoya Rosas y otro	28-febrero-2022		76-834-31-03-002-2021-00152-00
2	Ejecutivo Hipotecario	Bancolombia S.A	Evelio Gutiérrez Camelo y otro	28-febrero-2022		76-834-31-03-002-2015-00110-00
3	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real	BANCOLOMBIA S.A. como absorbente y la CORPORACIÓN FINANCIERA S.A., SURAMERICANA S.A., CORFINSURA y CONAVI BANCO COMERCIAL DE AHORRO S.A. como absorbidas.	Sociedad PRODECAÑA S.A.S. representada legalmente por JAVIER CUARTAS CALDERON antes Sociedad CUARTAS Y CALDERON & CIA S.A. S.A.C.A.	28-febrero-2022		76-834-31-03-002-2020-00181-00
4	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual	Rubiela Paredes Libreros y otros	Dumian Medical SAS	28-febrero-2022		76-834-31-03-002-2020-00134-00
5	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real	Banco de Occidente	Diana Lorena Arias	28-febrero-2022	 	76-834-31-03-002-2020-00122-00
6	Verbal	Sayco y Acinpro	Yair Alexander Bedoya Ramírez	28-febrero-2022		76-834-31-03-002-2019-00068-00
7	Verbal de Disolución y Liquidación sociedad Civil	Luz Mery Mercado Cruz	Sociedad en Comandita Simple Mercado Cruz y CIA	28-febrero-2022		76-834-31-03-002-2019-00119-00
8	Verbal de Responsabilidad	Dora Cenelia Flórez Zapata	Fredy Alberto Barragán y otro	28-febrero-2022		76-834-31-03-002-2019-00043-00



ESTADO ELECTRÓNICO No. 027

	Civil Extracontractual					
9	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual	Jessica García Rios	Alonso Marmolejo Henao y otros	28-febrero-2022		76-834-31-03-002-2021-00023-00

Nota: Para ver las providencias haga click sobre el icono pdf 

***Conforme lo determinó el inciso 2º del artículo 9º del Decreto 806 de 2020. “no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal”. comunicarse al correo electrónico j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co para el envío de dichas decisiones.



ANGIE CAROLINA CHAPETON SARMIENTO
SECRETARIA